



**Municipalidad
de Angol**
El Angel que todos queremos

215 24.01.999.003. P.P.P.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

01 JUL. 2019

RECIBIDO
ANGOL,

0-2390
C-5795

98-2218.

128 JUN. 2019

1532

46

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) Con fecha 18 de Octubre de 2017, se suscribió Contrato de Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, y Transporte al Vertedero Municipal de la Comuna de Angol, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2307, de la I. Municipalidad de Angol, de fecha 09 de Noviembre de 2017;

b) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 04 de Junio de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES JOSÉ SANTOS OSSA MANICKE E.I.R.L., representada por su representante legal don José Santos Ossa Manicke, la I. Municipalidad de Angol transferirá a la Empresa Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., la suma única y total de \$ 1.068.131.- (un millón sesenta y ocho mil ciento treinta y un pesos), para ser distribuido por la empresa a título de bono a sus trabajadores, pagándose a más tardar el 30 de Junio de 2019.

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 04 de Junio de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don José Enrique Neira Neira y la EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES JOSÉ SANTOS OSSA MANICKE E.I.R.L., representada por su representante legal don José Santos Ossa Manicke, La I. Municipalidad transferirá a la Empresa Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., la suma única y total de \$ 1.068.131.- (un millón sesenta y ocho mil ciento treinta y un pesos), para ser distribuido por la empresa a título de bono a sus trabajadores, pagándose a más tardar el 30 de Junio de 2019.

correspondan.



2. Póngase en conocimiento de los departamentos que
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

